

RESOLUCIÓN conjunta de 31 de enero de 2025, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas extranjeras, mediante la superación de pruebas, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución conjunta de 19 de diciembre de 2024.

Por Resolución conjunta de 19 de diciembre de 2024, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, se convocan procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas extranjeras, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Resolución conjunta de 19 de diciembre de 2024, las citadas Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos

HAN RESUELTO

Primero. - Listas provisionales de admitidos.

Aprobar las listas provisionales de admitidos que han de participar en el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas extranjeras, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, mediante la superación de pruebas de conocimientos, de conformidad con lo establecido en la base novena de la Resolución de convocatoria, que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

En las citadas listas se hará indicación, en el caso de los admitidos, del idioma por el que se presentan.

Asimismo, se indicarán aquellos participantes que, cumpliendo alguno de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden 1275/2014, de 11 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento de obtención de la habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos, de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid, se encuentren exentos de la realización de la primera fase de la prueba descrita en la citada Orden.

Segundo. - Listas provisionales de excluidos.

Aprobar las listas provisionales de candidatos excluidos en el citado procedimiento, con indicación de las causas de exclusión, que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. - Fecha y lugares de exposición.

Estas listas serán expuestas, a partir del día 5 de febrero de 2025, en el caso de centros públicos, en el portal de la Comunidad de Madrid en el enlace <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/habilitacion-linguistica-c-publicos-25> y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación”, siguiendo la secuencia “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Bilingüismo”. “Habilitación lingüística” y, en el caso de centros privados concertados, en el enlace <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/habilitacion-linguistica-concertados-25>.

Cuarto. - Escritos de subsanación. Plazo y lugar de presentación.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, los interesados podrán subsanar sus solicitudes así como los errores o defectos que observen en dichas listas, ante la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, en el caso de los profesores de centros privados concertados, o ante la Dirección General de Recursos Humanos, en el caso de docentes de centros públicos.

Dicho escrito de subsanación podrán presentarlo en la forma y lugares especificados en la base séptima, apartado 2 de la citada Resolución conjunta de 19 de diciembre de 2024.

La falta de subsanación en tiempo y forma, dará lugar a la exclusión definitiva del procedimiento.

Quinto. - Resolución de los escritos de subsanación.

Vistos y examinados los escritos de subsanación presentados, los Directores Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, dictarán Resolución conjunta, aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos, que serán publicadas en los mismos lugares especificados en el punto tercero de esta Resolución.

Madrid, 31 de enero de 2025

**El Director General de Bilingüismo y
Calidad de la Enseñanza**

**El Director General de Educación
Concertada, Becas y Ayudas al Estudio**

Fdo.: David Cervera Olivares

**Fdo.: Jorge Elías de la Peña y Montes de
Oca**

**El Director General de Recursos
Humanos**

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril